



Bogotá, 29/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20155500830851



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A.**  
**CALLE 25B No. 80C - 12**  
**BOGOTA - D.C.**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28086 28095 28104 28145** de **16/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**ALCIDES ESPINOSA OSPINO**  
**Secretario General (E)**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Yoana Sanchez  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. -20145 del 18 DE ENERO DE 2014

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A - MAVITOURS S A**, identificada con N.I.T 830090671-8

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A - MAVITOURS S A, identificada con NIT 830090671-8

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 372860 de fecha 18 de enero de 2014 impuesto al vehículo de placa UFT547 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A - MAVITOURS S A identificada con el NIT. 830090671-8 por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 587.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"*

Decreto 174 de 2001

*"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 587, en concordancia con el código 518:

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A - MAVITOURS S A, identificada con NIT 830090671-8

**“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”**

En concordancia con el código: **518**

**“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.”**

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

*“(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.*

*La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”*

#### IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
372860	18 de enero de 2014	UFT547

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **372860** de fecha **18 de enero de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A - MAVITOURS S A** identificada con NIT. **830090671-8**

#### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A - MAVITOURS S A**, identificada con NIT. **830090671-8**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** esto es, **“(...) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)”** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución que prevé **“(...)Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)”**, acorde con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A - MAVITOURS S A, identificada con NIT 830090671-8

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A - MAVITOURS S A**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"

**Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A - MAVITOURS S A**, identificada con NIT. **830090671-8**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución en atención a lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

RESOLUCIÓN No.

Del

-20145 105115  
Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A - MAVITOURS S A, identificada con NIT 830090671-8

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A - MAVITOURS S A**, identificada con NIT. **830090671-8**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA D.C.- BOGOTA**, en la **CL 25B 80C 12**, teléfono **4047072**, correo electrónico **MAVIESCOLAR@MAVITOURS.COM.CO** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

-20145 105115

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS  
Revisó: .....  
Aprobó: Ihovana Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT  
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura



Comercio  
M. V. T. S. A.  
1. 2015

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social:	<b>MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A PUDIENDOSE LLAMAR TAMBIEN MAVITOURS S A</b>
Sigla:	MAVITOURS S A
Cámara de Comercio:	BOGOTA
Número de Matricula:	0001090505
Identificación:	NIT 830090671 - 8
Último Año Renovado:	2015
Fecha de Matricula:	20010522
Fecha de Vigencia:	20310427
Estado de la matricula:	ACTIVA
Tipo de Sociedad:	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización:	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matricula:	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos:	2274846112,00
Utilidad/Perdida Neta:	-93906540,00
Ingresos Operacionales:	63964000,00
Empleados:	13,00
Afiliado:	Si



### Actividades Económicas

\* 4921 - Transporte de pasajeros

### Información de Contacto

Municipio Comercial:	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial:	CL 25B 80C 12
Teléfono Comercial:	4047072
Municipio Fiscal:	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal:	CL 25B 80C 12
Teléfono Fiscal:	4047072
Correo Electrónico:	MAVIESCOLAR@MAVITOURS.COM.CO

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 372860

## 1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS																																							
21	04	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
18		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50							



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Carretera Lo Vesdo Km 91000 Frente de Sibundia.

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	X	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	X	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	X	6	7	8	9
0	1	2	3	X	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	X	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

Co Dato

## 6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	X	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	X	9
0	1	2	3	4	5	6	X	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS <input checked="" type="checkbox"/>
BUSETA	VOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC=19294805- - - -

LICENCIA DE CONDUCCION: 47245-9121269-7

EXPEDIDA: EL BANCO. VENCE: 23-03-2015

NOMBRES Y APELLIDOS: JESUS A. FERRUCIO PEREZ

DIRECCION: EL TORO N. 290-90 TELEFONO: 2082989

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

LUIS MIGUEL TORRES ESPINA  
C.E. 41.74.538

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

NOVI TOURS TRANSPORTES ESPECIALES S. A.

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

10001457399- - -

## 13. TARJETA DE OPERACION

0534A26- - - XU

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: SI CABERO HERNANDEZ JOSE

PLACA No.: 08725

ENTIDAD: SEMA. RECONE

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DATOS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO)

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
EL DOMINO - LA DUNA.		

## 16. OBSERVACIONES

MANEJO GENERAL DE LA EMPRESA YOMORAL - YA EXTRACTO DE CONTRATO NO CORRE SEA CONTRATACION. ONERO EXTRACTO DE CONTRATO Y EL MANEJO - DENTRO DEL 05- DE 02- 2004. MANEJO 23.

ESTE INFORME SE TENDRA COMO PLENA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

SUBSCRIPCIÓN DE CUENTOS Y MANEJO

FIRMA DEL AGENTE: *[Firma]* FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Firma]* FIRMA DEL TESTIGO: *[Firma]*

BAJO FEY DE JURAMENTO C.C. No. 1929480538

- AUTORIDAD DE TRANSITO -



# PARQUEADERO PATIOS EL CAMINO

KM. 12 AUTOPISTA MEDELLÍN - LA PUNTA TENJO

Horario de: Lunes a Viernes  
de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2.00 p.m. a 5:30 p.m.



SIGLA No. UFT  
PLACA: 547

Recib. 813 431 4809  
INVENTARIO INDIVIDUAL  
285 VEHICULO

1374

LA PUNTA: Envero 18/14  
A CARGO DE: SI Cheza Alcaldía de Tenjo  
CLASE DE VEHICULO: Microbus MARCA: KIA HORA ENTRADA: 1515  
INFRACCIÓN: \_\_\_\_\_ ORGANISMO: Fonfo

## ACCESORIOS

Auto - Radio con Antena <u>Sin Acum. tal</u>	Batería	<u>2</u>
Brazos y Cuchillas Limpiebrisas	Compresor de Aire	<u>2</u>
Cocuyos	Ceniceros	<u>2</u>
Luces Direccionales	Caja de Herramientas	<u>2</u>
Bejo Eléctrico	Defensa Bomper	<u>2</u>
Espejos Internos	Encandadores	<u>2</u>
Emblemas	Espejos Externos	<u>3+1</u>
Radio Teléfono	Letreros	<u>2</u>
Exploradoras Manuales	Lámpara de luz interior	<u>3</u>
Extintor de Fuego	Manijas - Puertas y Vidrios	<u>2</u>
Guanteras	Parasoles	<u>2</u>
Llaves Swich y Puertas	Pisos de Caucho	<u>2</u>
Pitos	Rines Diámetro	<u>5</u>
Perillas de Seguros	Copas	<u>4</u>
Sirenas	Taxímetro	<u>4</u>
Control de Aceite	Tapa Radiador	<u>1</u>
Tapa para Aceite	Tapa tanque de Gasolina	<u>1</u>
Lavaparabrisas	Tanque Auxiliar de Gasolina	<u>2</u>
Carpa de Lona	Varilla para Carpa	<u>2</u>
Vidrios	Llantas Diámetro	<u>5</u>
Neumáticos Diámetro	Tapetes Caucho	<u>6</u>
Topes Delanteros	Correas de Seguridad	<u>12</u>
Descanzabrazos		<u>2</u>

## HERRAMIENTAS

Gato Mecánico	Gato Hidráulico	<u>2</u>
Llaves para Ruedas	Llaves Fijas	<u>2</u>
Llaves Estrellas	Destornillador Plano	<u>2</u>
Destornillador estrella	Prensa Parches	<u>2</u>
Bomba de Mano Inflar Llantas	Pinzas	<u>2</u>
Kit de Carretera	Palancas	<u>2</u>

OBSERVACIONES: Steps y para rotas

ENTREGUE: \_\_\_\_\_ RECIBI: [Signature]  
C.C. No. \_\_\_\_\_ C.C. No. 4658380

IMPRESO POR: FONFO CARDENAS - INT. 303 228 - 3 - CEL. 311 466 41 89



NIT. 830.090.674.8



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
EXTRACTO DE CONTRATO DE SERVICIOS

DESDE	19 de diciembre de 2013	HASTA	24 de enero de 2014
-------	-------------------------	-------	---------------------

De acuerdo al Decreto 174 / 2001 - Art. 23

SERVICIOS ESPECIALES		BOGOTÁ D.C.				No.	cto -0149
CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO							
PLACA	CLASE	MOVIL	MARCA	MODELO	CAPACIDAD		
URS47	MICROBUS	149	KIA PREGIO	2004	19 PASAJEROS		
REVISOR TECNICO MECANICA		No.	12987439	VENCIMIENTO	24 de enero 2014		
TARJETA DE OPERACIÓN		No.	0834426	VENCIMIENTO	30 de agosto 2015		
DATOS PROPIETARIO (S)							
No.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRE (S)		TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN		
1.	41.724.538	TORRES	ESCOBAR CLARA	INES	3112543477-2037-989	CCL 19 SUR 32 94	
2.	NO PROPIETARIO						
3.	NO PROPIETARIO						
DATOS CONDUCTOR (S)							
No.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRE (S)		TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN		
1.	19.294.505	FERRUCHO	PEREZ JESUS ANTONIO	ANTONIO	472450009121269-7	C2	
2.	NO CONDUCTOR						
3.	NO CONDUCTOR						
4.	NO CONDUCTOR						
5.	NO CONDUCTOR						
SEGUROS OBLIGATORIOS							
SEGURO	POLIZA No.	VENCIMIENTO		ASEGURADORA			
R20	SOAI	AT13335433316 6		24 de enero 2014		LIBERY SEGUROS S.A.	
	RCC	101000341		01 de agosto 2014		SEGUROS DEL ESTADO	
	RCE	101000328		01 de agosto 2014		SEGUROS DEL ESTADO	
ENTIDADES CONTRATANTES							
No.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	C.C. / NIT	DIRECCIÓN		ORIGEN		
1	TELEVIVO	CONVENIO-GALAX TOUR	ERA 47 12A 49		BOGOTÁ		
2	PRODUCCIONFII	CONVENIO-GALAX TOUR	ERA 47 12A 49		BOGOTÁ		
3	SMENS	CONVENIO-GALAX TOUR	ERA 47 12A 49		BOGOTÁ		
4	SANT GOBAM	CONVENIO-GALAX TOUR	ERA 47 12A 49		BOGOTÁ		
5	VIVIRO ANDRINO	CONVENIO-GALAX TOUR	ERA 47 12A 49		BOGOTÁ		
6	SCHNEIDER ELECTRIC	CONVENIO-GALAX TOUR	ERA 47 12A 49		BOGOTÁ		
7	ENSELEC SAS	CONVENIO-GALAX TOUR	ERA 47 12A 49		BOGOTÁ		
8	MEJORAMIENTO INDUSTRIALES SAS	CONVENIO-GALAX TOUR	ERA 47 12A 49		BOGOTÁ		
9	HOTEL TEQUENDAMA	CONVENIO-GALAX TOUR	ERA 47 12A 49		BOGOTÁ		
10	PELDAR	CONVENIO-GALAX TOUR	ERA 47 12A 49		BOGOTÁ		
11	INDUSTRIAS INCA	CONVENIO-GALAX TOUR	ERA 47 12A 49		BOGOTÁ		
12	CAFAM	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		
13	SHI CONTRATANTE	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		
14	SHI CONTRATANTE	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		
15	SHI CONTRATANTE	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		
DESCRIPCIÓN DE RECORRIDOS							
No.	HORARIO	DURACIÓN	OBJETO CONTRATO				
1	5:00-4:15P	24 HORAS	TRANSPORTE EMPRESARIAL-ESCOLAR-TURISMO				
OBSERVACIONES / DESTINOS							
1	DEJAR VENCER EL EXTRACTO GENERA UNA MULTA DE UN (01) SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE POR DIA						
2	SE AUTORIZAN RELEVOS, SERVICIOS FAMILIARES Y OCASIONALES CON DESTINO A BOGOTÁ D.C.-AEROPUERTO-BOGOTÁ-IPAGUARA-SHATE-TOCACANPA-FACATARA-BOYÁ-MADRID-MISITAS DEL COLEGIO-MOSQUERA-EL ROSAL-TENJO-SIBERIA						
3	ESPACIO EN BLANCO - SIN OBSERVACIÓN						
4	ESPACIO EN BLANCO - SIN OBSERVACIÓN						
5	ESPACIO EN BLANCO - SIN OBSERVACIÓN						

*[Firma]*  
AUTORIZA  
RODOLFO PILAR GARCIA MEJIA  
GERENTE GENERAL

VAIDO UNICAMENTE CON  
SELLO SECO





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 16/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este

No. de Registro 20155500792311



20155500792311

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A.**  
CALLE 25B No. 80C - 12  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28086 28095 28104 28145 de 16/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\Felipepardo\AppData\Local\Temp\80258391\_2015\_12\_16\_13\_34\_26.odt

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	31/12/15	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	<i>J. Montoya</i>	Nombre del distribuidor:	
Centro de Distribución:	<i>773</i>	Centro de Distribución:	CC
Observaciones:	<i>Oficina Pisu</i>	Observaciones:	<i>Pisu</i>

F-2077

\* Ver condiciones al respaldo

IN-OP-DI-001-FR-001

Versión 2

» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío\*

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-7\*

El envío será devuelto al Remitente

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección

Nombre del Distribuidor:

**Representante Legal y/o Apoderado**  
**MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A.**  
**CALLE 25B No. 80C - 12**  
**BOGOTA - D.C.**

**472**

**REMITENTE**

Nombre/Razón Social  
 Dirección  
 Ciudad

Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 110241  
 Envío: RN564 38395 407

**DESTINATARIO**

Nombre/Razón Social  
 Dirección  
 Ciudad

Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 110931  
 Fecha Pre-Admisión:

Calle 63 No. 9A-45  
 PBX 352 67 00 - Bogotá D.C.  
 www.supertransporte.gov.co  
 Línea Atención al Ciudadano  
 01 8000 215615